

APLICA SANCION PECUNIARIA: EMPLEADORA CIUDADANA PERUANA Rosa Yami VARGAS CHAVEZ.

RESOLUCION EXENTA Nº 0168 / E. 047/

LA SERENA, 0 2 FEB. 2010

VISTO:

 la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2º letra g);

los artículos Nº 71 y 79, del D.L. Nº 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de

Extranjería;

 los artículos 148, 149, 152, 159, 160 y 163 del el D.S. Nº 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;

la resolución Nº 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la

República;

 el Informe Policial N° 285, de 10 de julio de 2009, de la Policía de Investigaciones de Chile, Depto. Extranjería y Policía Internacional de La Serena;

 los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Choapa, mediante su Of Ord. Nº 668, de 23 de julio de 2009; y

TENIENDO PRESENTE:

- que, la ciudadana peruana doña Rosa Yami VARGAS CHAVEZ, cédula nacional de identidad para extranjeros Nº 21.465.838-0, titular de tarjeta de Permanencia Definitiva, como empleadora, ha dado ocupación a las extranjeras de nacionalidad peruana, doña Rubi Yoko ZELADA DOMINGUEZ y doña Judith Marlene GOMEZ RAFAEL, quienes no se encuentran autorizadas para trabajar en Chile.
- que, de esa forma se ha configurado la infracción contemplada en el artículo 74° de la Ley y en el artículo 152° del Reglamento de Extranjería, citados precedentemente;

RESUELVO:

- 1.- APLIQUESE a la ciudadana peruana, doña Rosa Yami VARGAS CHAVEZ, domiciliada en calle Huérfanos N° 370, ciudad de Salamanca, una multa de \$ 70.248.-, (setenta mil doscientos cuarenta y ocho pesos), en su condición de empleadora, por haber dado ocupación a las extranjeras de nacionalidad peruana, doña Rubi Yoko ZELADA DOMINGUEZ y doña Judith Marlene GOMEZ RAFAEL, quienes no se encuentran autorizadas para trabajar en Chile.
- 2.- La Gobernación Provincial de Choapa o el Servicio de Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedora a las demás sanciones que establece la ley.



- 3.- La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista Bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en la Gobernación Provincial de Choapa.
- 4.- COMUNIQUESI: al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Choapa; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.



endente Región de Coquimbo

RCL/ERH/PCR/pcr

Distribución:

- 1. Ministerio del Interior, Depto. Extranjería y Migración.
- 2. Gobernación Provincial de Choapa (2).
- Policía de Investigaciones de Chile de La Serena.
 Asesoría Jurídica Intendencia Region de Coquimbo (2).
- 5. Oficina de Partes.